



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2024 00036 00</b>
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Grupo Empresarial Alianza Jeans S.A.S
Decisión	Requiere art. 317 C.G.P.

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente gestionar la notificación de la parte demandada para así continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, gestione lo correspondiente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, lo anterior en aplicación del artículo 317 del C.G.P.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

S.B

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b898e66a9dbde504673d4e19fd09707ed75f00e085b0d0bf13c66bcb6a31a7**

Documento generado en 16/04/2024 03:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>